

ZUAZNABAR, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)

INBERLEK GESTIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General

de Socios de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el 23 de junio de 2005, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiaria de nueva creación, «Inberlek Gestión, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 23 de junio de 2005.—Las Administradoras solidarias de «Zuaznabar, Sociedad Limitada», doña Miren Garbiñe Iraola Arregui y doña Nadine Zerrouki.—44.487.
y 3.^a 18-8-2005